



C/Fondo del Seguro, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 12/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre** correspondientes al Campeonato de Liga Territorial Masculina-Fase Insular; Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina, Infantil Femenina, Alevín Masculina, Alevín Femenina y Benjamín; a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

LIGA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO-BM LEYENDA MASPALOMAS

A) Sancionar al **C. Bm. Leyenda Maspalomas** con **MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS** por la no presencia de Oficial-Delegado de Equipo de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D.

3º.- PARTIDO AZUCÁN GRUPO CANAMER BM VECINDARIO-TASCA VALSEBIKE VALSEQUILLO

A) Sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 10-00** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadores inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) EUROS** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadores inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

4º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar como **primer clasificado** de la Fase Insular del Campeonato de Liga Territorial Masculino al **Azucán Grupo Canamer Bm. Vecindario**; y como **segundo clasificado** al **C. Bm. Rocasa Remudas**.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

5º.- PARTIDO BM SAN BARTOLOMÉ-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar al **C. Bm. San Bartolomé** con **MULTA de OCHO (08,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la segunda infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. Bm. Moya Tilover** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la quinta infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

OTROS ACUERDOS

6º.- REQUERIMIENTO AL C. BM. VALSEQUILLO

A) Requerir al **C. Bm. Valsequillo** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por cambio de fecha y hora de los encuentros la misma semana, de conformidad con el artículo II, punto 3 del Reglm. de la F.BM.G.C.

7º.- CORRECCIÓN DE ERROR PUNTO 5º DEL ACTA Nº 11/17-18 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Detectado error en el punto quinto del acta número 11/17-18 del Comité de Competición bajo el epígrafe **"5º.- PARTIDO BM GÁLDAR-HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO"**, este Comité acuerda dejarlo sin efecto y, por tanto, la sanción impuesta.



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

8º.- RETIRADA DEL C BM SAN BARTOLOMÉ ALEVÍN MASCULINO

Recibido escrito del Club Balonmano San Bartolomé por el que renuncia a participar en la categoría alevín masculino este Comité acuerda:

A) Acceder a la solicitud y sancionar al C. Bm. San Bartolomé con MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS por su renuncia a participar, en plazo inferior a un mes y una vez elaborado el calendario, de conformidad con el artículo 49 E) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

8º.- RETIRADA DEL C BM SAN BARTOLOMÉ ALEVÍN FEMENINO

Recibido escrito del Club Balonmano San Bartolomé por el que renuncia a participar en la categoría alevín femenino este Comité acuerda:

A) Acceder a la solicitud y sancionar al C. Bm. San Bartolomé con MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS por su renuncia a participar, en plazo inferior a un mes y una vez elaborado el calendario, de conformidad con el artículo 49 E) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaria de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

11º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón